

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00092-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AIDEE JUDITH DIAZ BARRIOS.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valledupar, 31 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, informándole que, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de dineros correspondientes a indexación sobre retroactivo pensional liquidado, consignados por parte de POSITIVA S.A.

Se deja constancia que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales se vislumbra título judicial constituido con el No. 424030000741621 por un valor de \$4.010.006 de fecha 13/03/2023 consignado por la parte demandada POSITIVA S.A. PROVEA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000741621
NÚMERO PROCESO	0000110500120180009200
FECHA ELABORACIÓN	13/03/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	000011030001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 4.010.006,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CECULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	6726370
NOMBRES DEMANDANTE	AIDEE JUDITH
APellidos DEMANDANTE	DIAZ BARRIOS
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	860011536
NOMBRES DEMANDADO	POSITIVA CIA DE
APellidos DEMANDADO	SEGUROS SA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APellidos BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	860011536
NOMBRES CONSIGNANTE	POSITIVA COMPAÑIA DE
APellidos CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00092-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AIDEE JUDITH DIAZ BARRIOS.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valledupar, 28 de agosto de 2023

ASUNTO A RESOLVER: Ordena entrega de dineros.

AUTO:

Mediante sentencia de fecha 20 de febrero de 2017, este despacho judicial declaró que la señora AIDEE JUDITH DIAZ BARRIOS, en su condición de cónyuge del causante MANUEL HERNANDEZ LARA (Q.E.P.D.), es beneficiaria de la pensión de sobreviviente de manera vitalicia desde el 19 de agosto de 2017, por tanto, condenó a POSITIVA S.A. al pago del 50% de dicha mesada pensional mínima, asimismo, a pagarle la suma de \$7.459.376 por concepto de mesadas atrasadas, igualmente a incluirla en nómina de pensionados. Sin costas en esta instancia

Por su parte, la Sala Civil – Familia – Laboral del H. Tribunal Superior de Valledupar, mediante proveído de fecha 12 diciembre de 2022, resolvió la apelación de la sentencia proferida en primera instancia por esta agencia judicial modificándola en sus numerales primero, segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive, en el sentido de declarar que ROCÍO DEL CARMEN CARABALLO, en su condición de compañera permanente del causante también es titular de manera vitalicia de la pensión de sobreviviente a partir del 19 de agosto de 2017, en un 6.03%, correspondiéndole un 43.97% a la señora AIDEE JUDITH DIAZ BARRIOS, así mismo, condenó a la demandada al pago de mesadas causadas y adeudadas en las proporciones anteriormente dichas e indexadas a la fecha, y a incluirlas en nómina; confirmándola en lo demás. Sin costas en esta instancia.

Una vez se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior jerárquico, y liquidadas y aprobadas las costas procesales, el despacho entra a estudiar la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, acerca de la entrega de dineros puestos a disposición del proceso, por concepto de cumplimiento de la sentencia (indexación sobre retroactivo pensional liquidado), cuyo valor asciende a \$4.010.006, consignados por POSITIVA S.A., informando el pago del restante de conceptos ordenados en las sentencias, los cuales fueron cumplidos por la entidad demandada mediante pago directo a cuenta bancaria de la demandante.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, se aporta cumplimiento de sentencia emitido por POSITIVA S.A., quien informa que, mediante novedad del mes de enero de 2023, con pago en el mes de febrero de 2023, ordenó el registro de ingreso en nómina de pensionados, pagándole a las beneficiarias de la pensión

los conceptos de retroactivos, indexado al momento del pago y haciendo los descuentos en salud respectivos. De los pagos inherentes a la indexación comunican que, fueron consignados mediante depósito judicial a órdenes de esta agencia judicial.

Por tanto, en atención a que los dineros consignados por POSITIVA S.A. corresponden a la indexación sobre retroactivo pensional liquidado, tal como lo informan tanto la parte ejecutante como ejecutada, con el fin de que fueran pagadas al ejecutante, y sin que exista alguna restricción para su entrega, se ordena, entonces, a favor de EDWIN JOSÉ RAMÍREZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.659.415, la entrega del depósito judicial N° 424030000741621 por un valor de \$4.010.006, eso teniendo en cuenta que ostenta poder para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: MCLP



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 93 del día 29 de AGOSTO 2023
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA